

LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA REFERIDO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE OBRAS DE AUTORES CHILENOS PARA SU ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCION EN BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL PAIS, 2010.

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
24 JUN. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



EXENTA N°

VALPARAÍSO, 24 JUN 2010\* 2943

VISTO

Estos antecedentes: el memorando N° 05-S/2842 de la Jefa(S) del Departamento de Creación Artística recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 18 de junio de 2010, que acompaña copia de Acta de Sesión Ordinaria N° 04/2010, de fecha 07 de mayo de 2010, con su respectivo Anexo N° 1, certificado por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y copia de Acta de Sesión Ordinaria N° 05/2010, de fecha 04 de junio de junio de 2010, ambas del Consejo Nacional del Libro y la Lectura; y nómina certificada por la Secretaría Ejecutiva antes mencionada, con la individualización de los evaluadores confirmados para el Proceso de Selección de obras de autores chilenos para su adquisición y distribución en Bibliotecas Públicas del País, 2010.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, la citada ley establece en su artículo 6° letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4° de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional,

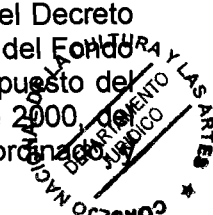
Que, de conformidad con lo mencionado, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó, por la unanimidad de los consejeros presentes, aprobar los criterios para realizar el proceso de Selección de Obras de Autores Chilenos para su adquisición a través del portal Chilecompra.cl y su posterior distribución en Bibliotecas Públicas del país en convenio con la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM), lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2.308, de fecha 05 de mayo de 2010, de este Servicio.

Que, por otra parte y según consta en las Actas de las Sesiones Ordinarias N° 04/2010 y N° 05/2010, de fechas 07 de mayo de 2010 y 04 de junio de 2010, respectivamente, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura designó a las personas que se desempeñarán como evaluadores en el Proceso antes individualizado.

Que, conforme la normativa vigente, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional del Libro y la Lectura por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.308, de 05 de mayo de 2010, del Consejo Nacional de la Lectura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo que indica del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, referido al proceso de selección de obras de autores chilenos para su adquisición y distribución en bibliotecas públicas del país, 2010; en la Ley N° 19.227, que crea el Consejo Nacional del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y



sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**


**ARTICULO PRIMERO:** Líevanse a efecto los acuerdos N° 1 y N° 4 de las Sesiones Ordinarias N° 04/2010, de 07 de mayo de 2010, y N° 05/2010, de 04 de junio de 2010, respectivamente, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en que se designan a las personas que cumplirán las funciones de evaluadores en el proceso de selección de obras de autores chilenos para su adquisición y distribución en bibliotecas públicas del país, 2010, y cuya disponibilidad fue confirmada por la respectiva Secretaría Ejecutiva:

NOMBRE	RUT
Marco Antonio Pinto Zepeda	4.871.234-7
Humberto Giannini Iñiguez	2.371.324-1
Hernán Miranda Casanova	4.223.865-1
Ximena Andrea Troncoso Pinto	9.910.921-1
Juan Antonio Massone del Campo	5.393.603-2
Grinor Rojo de la Rosa	3.985.607-7
Josefina Inés Muñoz Valenzuela	4.484.912-7
Patricia Leontina Arancibia Manhey	4.803.433-0

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos de este Consejo, y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de los evaluadores individualizados en el artículo precedente, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**Resol 04/565**

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA